

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 906
(de 27 de noviembre de 2020)

LA DIRECTORA NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Auditoría de Calidad a Establecimiento Farmacéuticos y no Farmacéuticos, de esta Dirección, mediante **INFORME TÉCNICO No.020-2020** del 10 de septiembre de 2020, relacionado con el establecimiento **NAOS CHEMICAL, S.A.**, ubicada en la Provincia de Panamá, Parque Lefevre, Santa Elena, edificio Parkway, nos hace llegar la denuncia del producto Topic Gel,

Que conforme al referido Informe, se detectaron diversas desviaciones, en las cuales se hace constar el incumplimiento del establecimiento **NAOS CHEMICAL, S.A.**, ubicada en la Provincia de Panamá, Parque Lefevre, Santa Elena, edificio Parkway, entre las cuales podemos mencionar las siguientes:

- El producto Topic Gel, tiene una consistencia líquida.
- El producto Topic Gel no está registrado en la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas.
- Se observó que se utiliza el mismo número de registro sanitario del producto Tropic Gel, para el producto Topic Gel.
- El registro sanitario No.70987, perteneciente al producto Tropic Gel, esta vencido desde el 25 de marzo de 2019.

Que conforme al artículo 171 y 172 de la Ley 1 de 10 de enero de 2001, comercializar un producto sin Registro Sanitario constituye falta gravísima que se sancionan con multas que oscilan entre quince mil un balboa (B/.15,001.00) a veinticinco mil balboas (B/.25,000.00) tal y como lo prevé el artículo 167 de la referida Ley 1 de 2001.

Que mediante Resolución No.657 de 6 de noviembre de 2018, se ordenó el cierre temporal del establecimiento **NAOS CHEMICAL, S.A.**; y se le informó al mencionado establecimiento, que debería subsanar las deficiencias en un periodo que no exceda los seis meses.

Que mediante Nota de 6 de junio de 2019, se otorgó un plazo hasta el 15 de agosto de 2019, para terminar las acciones correctiva, las cuales no se han cumplido a la fecha.

Que la Autoridad de Salud es rectora en todo lo concerniente a la salud de la población, y tiene el deber de velar por el cumplimiento de las disposiciones sanitarias.

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar el cierre temporal dictado con la Resolución No.657 de 6 de noviembre de 2018, al establecimiento **NAOS CHEMICAL, S.A.**, ubicada en la Provincia de Panamá, Parque Lefevre, Santa Elena, edificio Parkway, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

SEGUNDO: Sancionar con multa de tres mil balboas (B/.3,000.00), al establecimiento **NAOS CHEMICAL, S.A.**, ubicada en la Provincia de Panamá, Parque Lefevre, Santa Elena, edificio Parkway.

TERCERO: Ordenar el retiro del producto Topic Gel del mercado local.

TERCERO: Advertir, que contra esta Resolución podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente Resolución, el cual se dará en efecto devolutivo.

CUARTO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.66 de 10 de noviembre de 1947, modificada mediante la Ley No.40 de 16 de noviembre de 2006; Ley No. 1 de 10 de enero de 2001; Decreto Ejecutivo No.95 de 14 de mayo de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


LIC. ELVIA C. LAU
Directora Nacional de Farmacia y Drogas

